

Municipio de San Juan Mazatlán, Oaxaca (Auditoría Coordinada)**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 14-D-20207-14-1388

GF-667

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	49,195.1
Muestra Auditada	37,195.2
Representatividad de la Muestra	75.6%

Respecto de los 4,965,994.0 miles de pesos transferidos por la Federación al estado de Oaxaca durante el ejercicio 2014, a través del Fondo Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de San Juan Mazatlán, que ascendieron a 49,195.1 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 37,195.2 miles de pesos, que significaron el 75.6% de los recursos asignados.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la ASF suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2014, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con el Auditoría Superior del Estado de Oaxaca; se consideró el marco jurídico de la ASF, y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

Resultados**Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2014, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir

proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

FORTALEZAS:

Ambiente de Control

- Existe un Plan de Recuperación de la información existente en los equipos y sistemas informáticos, que, en caso de un desastre, permita el restablecimiento de la operación del ente y en consecuencia el logro de objetivos y metas institucionales.

DEBILIDADES:

Ambiente de Control

- El municipio no cuenta con Manuales de Procedimientos ni con Manual de Organización, lo cual impide precisar las actividades que deben realizarse para cumplir debidamente con cada una de las funciones que demandan los puestos por desempeñar.
- No existen ni un Código de Ética ni otro de Conducta.
- No existe un programa, ni se ha impartido capacitación en temas como control interno, evaluación de riesgos, información y comunicación; situación que dificulta la actualización profesional del personal.
- No se realizan evaluaciones del sistema de control interno, lo que impide determinar las causas de los problemas y, en consecuencia, no se ha establecido un programa de atención.
- No existe un programa de capacitación en temas relacionados con el manejo del fondo, situación que dificulta la actualización profesional del personal.

Evaluación de riesgos

- No se han implementado mecanismos para identificar los riesgos que pueden impedir la consecución de cada objetivo y meta institucional, lo que imposibilita la realización de acciones para mitigar, administrar o minimizar dichos riesgos.
- No existe un informe sobre el estado que guarda la administración de los riesgos relevantes.

Actividades de control

- Los sistemas informáticos de mayor relevancia, que se constituyen como herramientas de control del ente auditado, no han sido objeto de evaluaciones de control interno, ni de riesgos en el último ejercicio.

Información y Comunicación

- No existen disposiciones internas en el ente auditado que obliguen a reportar a su titular el avance en el cumplimiento del plan estratégico y sus objetivos y metas institucionales; con el fin de promover la integridad, confiabilidad, oportunidad y protección de la información.

Supervisión

- En el último año, no se llevaron a cabo evaluaciones de control interno de los principales procesos sustantivos y adjetivos.

Como consecuencia de lo anterior, la Auditoría Superior de la Federación considera que el Sistema de Control Interno para la gestión del fondo en el municipio de San Juan Mazatlán, Oaxaca, no está implantado totalmente, debido a que existen debilidades que no permiten que las actividades de control sean suficientes para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones; la confiabilidad de la información; la correcta transparencia y rendición de cuentas; el cumplimiento de la normativa y por consecuencia, el cumplimiento del objetivo y metas del fondo.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó a las áreas operativas para fortalecer los controles existentes y evitar la recurrencia de las debilidades detectadas en la implantación del Sistema de Control Interno, con lo que se solventa lo observado.

Transferencia de recursos

2. Con la revisión del Acuerdo de Distribución de los Fondos III y IV 2014, publicado en el Extra Periódico Oficial del Órgano del Gobierno del Estado Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, del 31 de enero de 2014, y los estados de cuenta bancarios del Banco Mercantil del Norte, S.A., se verificó que la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado Oaxaca enteró mensualmente en los primeros 10 meses del año por partes iguales los 49,195.1 miles de pesos asignados al municipio de San Juan Mazatlán, Oaxaca, para el FIS MDF 2014, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones.

3. Con la revisión de los estados de cuenta bancarios, se constató que el municipio administró los recursos del fondo en una cuenta bancaria específica.

4. Con la revisión de los estados de cuenta bancaria del Banco Mercantil del Norte, S.A. de C.V., se constató que el municipio no abrió una cuenta bancaria productiva para el manejo de los recursos del FIS MDF 2014, por lo que dejaron de obtener 30.7 miles de pesos de rendimientos.

La Sindicatura municipal de San Juan Mazatlán, Oaxaca, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos, y para tales efectos, radicó el asunto al expediente núm. MSJMO/PRAS/01/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el municipio entregó copia certificada de la documentación comprobatoria y justificativa del reintegro con lo que solventa lo observado.

Registros contables y documentación soporte

5. Se constató que las operaciones del fondo se encuentran registradas e identificadas, además se encuentran actualizadas y controladas; están respaldadas en la documentación original justificativa y comprobatoria del gasto; asimismo, cumplen con las disposiciones fiscales correspondientes, sin embargo, no se encuentran canceladas con la leyenda "Operado" e identificada con el nombre del fondo.

La Sindicatura municipal de San Juan Mazatlán, Oaxaca, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos, y para tales efectos, radicó el asunto al expediente núm. MSJMO/PRAS/02/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

6. Durante 2014, el Consejo Nacional de Armonización Contable publicó 16 disposiciones normativas que regulan las operaciones financieras de los municipios con población menor a veinticinco mil habitantes; para su evaluación, se aplicó un cuestionario de cumplimiento al esquema normativo, de cuyo análisis se determinó que el municipio de San Juan Mazatlán, Oaxaca, implantó 15 disposiciones, de las cuales el 9.1% las realizó fuera de los tiempos establecidos.

7. A diciembre de 2014, los municipios con población mayor de veinticinco mil habitantes deben observar 181 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella resultan y que fueron emitidas en el periodo 2009-2014, por el Consejo Nacional de Armonización Contable, CONAC; considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 79 obligaciones previstas en la ley y su reforma y, como resultado de este análisis, se determinó que el municipio de San Juan Mazatlán, Oaxaca, implantó 28 disposiciones en tiempo y forma, es decir, el 35.4%, por lo que se observó un avance bajo.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó a las áreas operativas para que implante todas las disposiciones de obligaciones normativas derivadas de la ley general de contabilidad gubernamental y de los acuerdos emitidos por el consejo nacional de armonización contable y que deban observar municipios como el nuestro con población menor a veinticinco mil habitantes y mayor a cinco mil.

Destino de los Recursos

8. Al municipio le fueron entregados 49,195.1 miles de pesos del FISMDF 2014, y durante su administración no se generaron intereses, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2014 fue de 49,195.1 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2014 se gastó 48,372.0 miles de pesos que representaron el 98.3% del disponible y se determinó un subejercicio a ese corte del 1.7%, que equivale a 823.1 miles de pesos no ejercidos a los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal, en tanto que, al 31 de agosto de 2015, gastó 49,121.2 miles de pesos que representaron el 99.8% del disponible, y se determinó un subejercicio a este último corte del 0.2%, que equivale a 73.9 miles de pesos.

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 31 DE AGOSTO DE 2015

Miles de pesos				
CONCEPTO / RUBRO O PROGRAMA	Núm. de obras y acciones	Pagado	% vs. Pagado	% vs. Disponible
I. INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO				
Agua Potable	8	3,470.0	7.1	7.1
Alcantarillado	5	2,261.9	4.6	4.6
Urbanización	7	7,782.7	15.8	15.8
Electrificación rural y de colonias pobres	4	5,700.0	11.6	11.6
Infraestructura básica del sector salud y educativo	16	7,613.8	15.5	15.5
Mejoramiento de Vivienda	11	20,816.8	42.4	42.2
Otros (Comisiones Bancarias)	0	0.2	0.0	0.0
Gastos Indirectos	1	1,475.9	3.0	3.0
SUBTOTAL	52	49,121.2	100.0	99.8
TOTAL PAGADO	52	49,121.2	100.0	99.8
Recursos no gastados		73.9		0.2
TOTAL DISPONIBLE:		49,195.1		100

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes del gasto.

9. El municipio invirtió el 49.3% de los recursos del FISMDF 2014 para la atención de las Zona de Atención Prioritaria Urbanas, y el porcentaje determinado de inversión fue del 25.3%, conforme a la fórmula contemplada en los lineamientos para la operación del FAIS.

10. El municipio invirtió el 81.6% de los recursos del FISMDF 2014 para la realización de proyectos de tipo de incidencia directa, en virtud de que destinó 40,164.0 miles de pesos, para la realización de obras y acciones de este tipo.

11. El municipio destinó 7,221.2 miles de pesos para la realización de obras bajo el concepto de proyectos complementarios, que representan el 14.7% de lo asignado, importe que no excedió el 15.0% de los recursos asignados al fondo.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

12. El municipio reportó trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los informes relacionados con el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FISMDF; sin embargo, las cifras de los reportes sobre el avance físico de las obras y los distintos indicadores que conforman la ficha de indicadores no registraron información de forma pormenorizada.

La Sindicatura Municipal de San Juan Mazatlán, Oaxaca, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, radicó el asunto al expediente núm. MSJMO/PRAS/03/2015; asimismo, el municipio

instruyó las acciones de control para evitar su recurrencia, por lo que se da como promovida esta acción.

13. El municipio no mostró evidencia de que hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del fondo, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y al término del ejercicio los resultados alcanzados.

La Sindicatura municipal de San Juan Mazatlán, Oaxaca, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, radicó el asunto al expediente núm. MSJMO/PRAS/04/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

Obras y Acciones Sociales

14. Se comprobó que en 10 de las 14 obras públicas que conforman la muestra de auditoría, pagadas con recursos del FISM 2014, se licitaron y adjudicaron de conformidad con la normativa aplicable, y en los casos de excepción a la licitación, se dispuso de la justificación y del soporte suficiente; sin embargo, en 3 obras, el municipio no realizó las licitaciones que correspondían de acuerdo con la normativa aplicable, sin que presentara justificación que amparara la excepción correspondiente, en virtud de que se realizaron por Invitación a cuando menos tres cuando correspondía a licitación pública; asimismo, no dispuso de documentación que justifique y soporte el proceso de adjudicación mediante excepción a la licitación pública de la obra denominada “Construcción de baños ecológicos”.

La Sindicatura municipal de San Juan Mazatlán, Oaxaca, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos, y para tales efectos, radicó el asunto en los expedientes núm. MSJMO/PRAS/05/2015 y MSJMO/PRAS/06/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

15. Se constató que todas las obras de la muestra están amparadas en un contrato que está debidamente formalizado por las instancias participantes; sin embargo, se determinó que las obras contratadas mediante excepción a la licitación exceden en conjunto el 30.0% de los recursos asignados para el ejercicio del municipio, de acuerdo a la restricción establecida.

La Sindicatura municipal de San Juan Mazatlán, Oaxaca, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos, y para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. MSJMO/PRAS/07/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

16. Con la revisión de 14 expedientes de obras, se comprobó que en 5 casos, los contratistas garantizaron mediante fianzas el anticipo otorgado al inicio de los trabajos; en 11 el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato; en 10 los vicios ocultos al término de la obra y en 5 casos no se otorgaron anticipos; sin embargo, en 4 obras, los contratistas no garantizaron el anticipo, en 3 el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato; y en 4 obras los vicios ocultos al término de la obra.

La Sindicatura municipal de San Juan Mazatlán, Oaxaca, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos, y para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. MSJMO/PRAS/08/2015, por lo que se da como promovida esta acción

17. De la revisión de una muestra de 14 expedientes de obras, se obtuvo que en 13 casos se cumplieron con los plazos de ejecución conforme a lo contratado; sin embargo, la obra denominada "Construcción de red eléctrica de distribución trifásica segunda etapa", no cumplió con la fecha de conclusión de los trabajos establecidos en el contrato, sin que el municipio aplicara al contratista la sanción establecida en el mismo, la cual ascendió a 161.0 miles de pesos.

La Sindicatura municipal de San Juan Mazatlán, Oaxaca, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos, y para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. MSJMO/PRAS/09/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el municipio entregó copia certificada de la documentación comprobatoria y justificativa del reintegro, quedando pendiente la aplicación de los recursos a los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

14-D-20207-14-1388-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 161,000.00 pesos (ciento sesenta y un mil pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos generados por un monto de 2,012.50 pesos (dos mil doce pesos 50/100 M.N.) por no haber aplicado a la fecha de la auditoría, los recursos reintegrados a la cuenta específica del fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a los objetivos del fondo de acuerdo con lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

18. Con la visita física a una muestra de siete obras, se verificó que todas están concluidas, de las cuales, seis se encuentran en operación; la obra "Construcción de red eléctrica de distribución trifásica segunda etapa", no está en operación por causas imputables al municipio, ya que se encuentra en trámites de recepción y aprobación por la CFE para brindar el servicio.

La Sindicatura municipal de San Juan Mazatlán, Oaxaca, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos, y para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. MSJMO/PRAS/011/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

19. Se constató que el municipio, para la obra denominada "Ampliación de la Unidad Médica Rural", que ejecutó mediante la modalidad de Administración Directa, dispone del acuerdo de ejecución que establece la normativa, que tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución; asimismo, está concluida y en operación, por lo que está beneficiando a la población objetivo del fondo; sin embargo, no fueron entregada a las instancias correspondientes para su operación.

La Sindicatura municipal de San Juan Mazatlán, Oaxaca, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos, y para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. MSJMO/PRAS/012/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

20. El municipio no destinó recursos del FISMDF 2014 para adquisiciones, arrendamientos y servicios.

Gastos Indirectos

21. En Gastos Indirectos, el municipio destinó recursos del FISMDF 2014 por 1,475.9 miles de pesos, cantidad que no excede el límite permitido del 3.0% de los recursos asignados al fondo y lo destinó para la verificación y seguimiento de las obras del fondo, conceptos considerados en los lineamientos del fondo.

Desarrollo Institucional

22. El municipio no destinó recursos del FISMDF 2014 para Desarrollo Institucional.

Cumplimiento de Objetivos y Metas

23. Al municipio le fueron transferidos por el fondo un total de 49,195.1 miles de pesos; el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2014 fue del 98.3%, es decir, a esta fecha el municipio no gastó 823.1 miles de pesos, en tanto que a la fecha de la revisión, 31 de agosto de 2015, el recurso no gastado significó el 0.2%, es decir, 73.9 miles de pesos, en cumplimiento del objetivo del fondo y beneficio a la población.

Del total pagado con el fondo, se destinó el 100% (49,195.1 miles de pesos) para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL, a la población en pobreza o atendieron a las localidades que presentaron los dos más altos grados de rezago social en el municipio; lo que fortalece a mejorar las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia igualdad social entre la población.

Respecto de la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de agua potable, electrificación y mejoramiento de la vivienda un total de 29,986.8 miles de pesos, que representan el 61.1% de los recursos pagados del FISMDF 2014, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo.

Cabe destacar que el 81.6% de lo pagado se aplicó a obras y acciones de contribución Directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 14.7% de lo gastado se aplicó para proyectos de contribución Indirecta y Complementarios, que están asociados con los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo con los avances físicos que presentó el municipio, las 7 obras de la muestra de auditoría se encontraban concluidas y operando.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de San Juan Mazatlán, Oaxaca, tiene una contribución parcial de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 99.8% de lo transferido, a la

población que presentan los mayores rezagos sociales en el municipio recibió el 100.0% de lo gastado y se destinó el 81.6% a proyectos de contribución directa.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISDMF

Indicador	Valor
<u>I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS</u>	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2014 (% pagado del monto asignado)	98.3
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (31 de agosto de 2015) (% pagado del monto asignado)	99.8
<u>II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISDMF</u>	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto asignado)	49.3
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.0
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto asignado), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF	0.0
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto asignado)	61.1
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto asignado)	81.6
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% pagado del monto asignado)	14.7

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISDMF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias con la finalidad de proponer medidas que orienten adecuadamente al logro de las metas u objetivos del FISDMF, con lo que se solventa la observación.

Recuperaciones Operadas Aplicadas y Operadas en Proceso de Aplicación

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 193.7 miles de pesos, con motivo de la intervención de la ASF, y corresponden 30.7 miles de pesos a montos comprobados y 163.0 miles de pesos cuya correcta aplicación está en proceso de verificación.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 13 observación(es), de la(s) cual(es) 12 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 1 restante(s) generó(aron): 1 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 37,195.2 miles de pesos, que representó el 75.6% de los 49,195.1 miles de pesos transferidos al municipio de San Juan Mazatlán, Oaxaca, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISDMF); la auditoría se

practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2014, el municipio gastó el 98.3% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (31 de agosto de 2015) el 99.8%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal, del Presupuesto de Egresos de la Federación y de la Ley de Obras Públicas del Estado de Oaxaca, que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal de 161.0 miles de pesos, que representó el 0.4% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF; la observancia de su normativa, y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se observaron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que las cifras reportadas a la SHCP de los reportes sobre el avance físico de las obras y los distintos indicadores que conforman la ficha de indicadores no reflejaron información de forma pormenorizada.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron razonablemente, ya que el municipio invirtió los recursos para la atención de la población objetivo FISMDF, en virtud de que se destinó a localidades que están integradas a las zonas de atención prioritaria o en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, y atendió a la población en pobreza extrema, con proyectos que corresponden con los lineamientos del fondo.

Se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria, en virtud de que destinó para estas áreas el 49.3% cuando debió ser al menos el 25.3%; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 81.6% porcentaje superior a lo señalado por la normativa que pide al menos el 60.0%. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 61.1% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, electrificación y mejoramiento de vivienda).

En conclusión el municipio de San Juan Mazatlán, Oaxaca realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Dirección de Obras Públicas y la Tesorería del municipio de San Juan Mazatlán, Oaxaca.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca Artículo 65.

Cláusula tercera del contrato.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante el oficio MSJM/AGF/2015/0075 del 05 de octubre de 2015, que se anexa a este informe.



EJERCICIO 2015

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
SAN JUAN MAZATLÁN, MIXE, OAXACA



"2015. AÑO DEL CENTENARIO DE LA CANCIÓN MIXTECA"

San Juan Mazatlán, Mixe, Oaxaca; a 05 de Octubre de 2015.

Dependencia:	SINDICATURA MUNICIPAL
Sección:	ADMINISTRATIVA
No. de Oficio:	MSJM/AGF/2015/0075
Expediente:	ÚNICO
Asunto:	ATENCIÓN A PROMOCION DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA REFERENTE A LOS RECURSOS DEL FONDO III 2014.

ARQ. FREDY MOLINA PEREZ
AUDITOR
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORIA
A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "C"
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION.

En respuesta a los resultados preliminares de la auditoria numero 1388 practicada por la Auditoria Superior de la Federación al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) ejercicio 2014, que se dieron a conocer mediante oficio número DARFT.C.3./163/2015 del 02 de octubre de 2015.

Al respecto, le comunico que de conformidad con los artículos 71, fracción IV, de la ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, y 57, 62 y 69 de la ley de Responsabilidades de los Servidores públicos del Estado y Municipios de Oaxaca, la Sindicatura realizara las investigaciones pertinentes a fin de valorar si procede iniciar procedimiento alguno en materia de mi competencia, en su caso, establecerlas recomendaciones o sanciones correspondientes para evitar su recurrencia, para la cual radico el asunto en los expedientes:

Área y Direcciones	No. De Expediente	Resultado
Presidencia y Tesorería municipal	MSJMO/PRAS/01/2015	No. 5
Tesorería municipal	MSJMO/PRAS/02/2015	No. 8
Dirección de Obras Públicas	MSJMO/PRAS/03/2015	No. 17
Dirección de Obras Públicas	MSJMO/PRAS/04/2015	No. 18
Dirección de Obras Públicas	MSJMO/PRAS/05/2015	No. 20
Dirección de Obras Públicas	MSJMO/PRAS/06/2015	No. 21
Dirección de Obras Públicas	MSJMO/PRAS/07/2015	No. 22
Dirección de Obras Públicas	MSJMO/PRAS/08/2015	No. 24
Dirección de Obras Públicas	MSJMO/PRAS/09/2015	No. 25
Dirección de Obras Públicas	MSJMO/PRAS/011/2015	No. 27
Dirección de Obras Públicas	MSJMO/PRAS/012/2015	No. 29

Sin más por el momento, agradeciendo sus atenciones y reiterándole mis saludos me despido de usted.

ATENTAMENTE,
 SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
 EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ
 EL SÍNDICO MUNICIPAL

(Firma manuscrita)
 SINDICATURA MUNICIPAL
 San Juan Mazatlán, Oaxaca
 05 de Octubre de 2015

C. PROF. AVERTANO GONZALEZ FELICIANO.

C.C.P. Expediente

PALACIO MUNICIPAL S/N COL. CENTRO, SAN JUAN MAZATLÁN, MIXE, OAX. C.P. 70230 R.F.C. MSJ850101M85
 TEL. PRESIDENCIA MPAL.: 01 55 47 37 14 43 TEL. TESORERÍA PAL.: 01 55 47 37 05 34 TEL. CASETA MPAL.: 01 55 89 95 09 24-25-97
 E-MAIL: tesoreria.msjm207@gmail.com



EJERCICIO 2015

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
SAN JUAN MAZATLÁN, MIXE, OAXACA



DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL
 SECCION: ADMINISTRATIVA
 PERIODO: 2015
 ASUNTO: ATENCION A RESULTADO No 5

ARQ. FREDY MOLINA PEREZ
AUDITOR
DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA
A LOS RECURSOS FEDERALES TRASFERIDOS "C"
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION.
PRESENTE:

Con base a la auditoria numero 1388 denominada Recursos Del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal Y de Las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el Ejercicio fiscal 2014, hago de su conocimiento que con fecha 27 de octubre de 2015, ha sido depositado en la cuenta número 0214040544 del Banco Mercantil del Norte, S.A. la cantidad de \$161,000.00 (CIENTO SESENTA Y UN MIL PESOS 00/100M.N.) en atención al resultado número 25 así como el importe de \$2,012.50 (DOS MIL DOCE PESOS 50/100 M.N.) por concepto de rendimientos financieros por la falta de oportunidad del depósito.

Anexo al presente sírvase encontrar copias de las fichas de los depósitos así como el listado de movimientos donde se pueden constatar como efectivos.

Sin más por el momento y quedando a sus órdenes le envié un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
MUNICIPIO DE SAN JUAN MAZATLÁN, DISTRITO MIXE, OAXACA

C. ABUNDIO CAYETANO MIGUEL.



TESORERIA
MUNICIPAL
 Mpio. San Juan
 Mazatlán,
 Dto. Mixe, Oax.
 2014 - 2016